

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO No. 31 ALCANCE I, EL MARTES 18 DE ABRIL DE 2023.

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. Edición Extraordinaria I, el jueves 18 de agosto de 2022.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XVII, 20 FRACCIÓN III, 36 FRACCIONES I, IV Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 1, 2, 3 Y 5 DE LA LEY NÚMERO 838 DE ATENCIÓN A LOS MIGRANTES DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 Y ANEXO 21 (E17) Y 21-A (E17) DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, apartado B.8.1.3 establece impulsar el Programa 2X1 mediante la aportación tripartita entre el gobierno del estado, ayuntamientos y migrantes organizados, para la generación de obras de infraestructura social básica, salud, educación, saneamiento ambiental, conservación de recursos naturales y agrícolas y la implementación de proyectos productivos que permitan la generación de empleos motivando el desarrollo regional y coadyuvar así a evitar la expulsión de migrantes.

Que es una prioridad del gobierno del estado de Guerrero, la atención de los migrantes y sus familias, aceptando y reconociendo que es un derecho fundamental brindar el apoyo a los connacionales migrantes que provienen de grupos poblacionales en situaciones de pobreza y marginación.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instituye que el estado atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá programas de gobierno y políticas públicas que se requieran.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Que la Ley Número 838 de Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero, contempla, que el gobierno del estado establecerá programas que prioricen la atención de las personas que migran de sus localidades de origen a otros municipios del estado o a otros estados de la República Mexicana o fuera de ella, así como las que se encuentren radicadas en el extranjero, fomentando las relaciones interinstitucionales con los gobiernos, organismos e instituciones internacionales, regionales y ciudades del interior de la República o de otros países.

Que en este sentido el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, señala que se ejercerán los recursos bajo política de gasto público responsable, que permita dar cumplimiento a lo que establecen los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Migración: soluciones de raíz, para la atención a los migrantes guerrerenses y sus familias y que para tales efectos específicamente son objetivos estratégicos para la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, todas aquellas acciones tendientes a fomentar un desarrollo integral, particularmente en las regiones con mayor expulsión demográfica en la entidad, promoviendo el desarrollo humano de la población en sus lugares de origen, y fortalecer mediante el seguimiento puntual a los programas que atienden las necesidades básicas de los migrantes.

Que el citado Decreto Número 160 en su artículo 57, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los Programas de Inversión sujetos a Regla de Operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el período 2022-2027, publicadas en el periódico oficial del gobierno del estado número 14 de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado, un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las reglas de operación, así como los elementos para integrar su contenido.

Que la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, entre sus atribuciones le corresponde en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08 y la Ley Número 838 de Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero, fomentar, formular e instrumentar y coordinar las políticas, programas y acciones encaminadas al beneficio de los migrantes guerrerenses, y que contribuyan a la promoción, procuración y defensa de sus derechos humanos, así como de ejecutar las acciones, políticas y programas estatales en materia de atención a migrantes.

Que el Programa 2X1 Migrantes, tiene por objeto apoyar a las organizaciones de migrantes guerrerenses radicados en el extranjero, para la implementación de proyectos en sus comunidades de origen, brindando asesoría y orientación en coordinación con las instancias correspondientes, para contribuir a fortalecer la participación social e igualdad mediante la inversión complementaria de recursos estatales y municipales de proyectos productivos, infraestructura social, de servicios comunitarios y educativos.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1. Se crea el Programa 2x1 Migrantes, el cual tiene por objeto apoyar a las organizaciones de migrantes guerrerenses radicados en el extranjero, para la implementación de proyectos en sus comunidades de origen, brindando asesoría y orientación en coordinación con las instancias correspondientes, para contribuir a fortalecer la participación social e igualdad mediante la inversión complementaria de recursos estatales y municipales de proyectos productivos, infraestructura social, de servicios comunitarios y educativos.

Artículo 2. La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales tendrá a su cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa 2x1 Migrantes para el ejercicio fiscal 2022, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos, apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa 2x1 Migrantes, para el ejercicio fiscal 2022, en las cuales se establece el procedimiento de ejecución del Programa, los principios, requisitos y condiciones que deben observarse para acceder al mismo, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 2X1 PARA MIGRANTES.

(REFORMADA DENOMINACIÓN, P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023)

1.1 Introducción.

1.1. Antecedentes.

Guerrero es uno de los estados con mayor número de emigrantes en la República Mexicana, identificando a los Estados Unidos de América y **Canadá como los principales países** de destino.
(REFORMADO, P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023)

Aunque la migración es un fenómeno complejo en sus causas, la mayoría de las personas que emigran buscan mejorar sus condiciones de vida y la de sus familias.

La principal repercusión económica de este fenómeno es el envío de remesas familiares, que constituyen una fuente importante de recursos, principalmente para el consumo y manutención incluyendo el gasto en salud y educación de los familiares inmediatos.

Estas remesas familiares, difieren de las denominadas remesas colectivas, las cuales constituyen fondos de ahorro para la comunidad de personas migrantes, impulsando el desarrollo de sus comunidades de origen.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Sin embargo, ha sido en épocas recientes que iniciativas y programas gubernamentales han decidido apoyar y orientar este tipo de prácticas para favorecer el desarrollo de las comunidades de origen en México.

El amplio desarrollo de Organizaciones de Migrantes Guerrerenses en el exterior, (principalmente en los EE.UU. y Canadá) así como su creciente interés para patrocinar proyectos y apoyar a sus comunidades de origen o incluso comunidades sin un vínculo por origen, ha sido reconocido por el gobierno de Guerrero como un espacio de oportunidad para que la ciudadanía tome parte en el desarrollo social del estado. En buena medida porque el envío de remesas colectivas ha tenido un efecto favorable sobre el bienestar de las familias y comunidades receptoras, permitiendo disminuir los niveles de pobreza en segmentos importantes de la población. (REFORMADO, P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023)

El Programa 2x1 para Migrantes surge como una respuesta al interés de los guerrerenses radicados en el extranjero por colaborar en acciones y obras necesarias en sus territorios de origen, aportando elementos institucionales que fomentan la participación coordinada de los dos órdenes de gobierno, a fin de coadyuvar a concretar las iniciativas de las y los migrantes, fortaleciendo la participación social para impulsar el desarrollo comunitario **a través de infraestructura social, de servicios comunitarios y educativos.** (REFORMADO, P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023)

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, apartado B.8.1.3 mismo que establece impulsar el Programa 2X1 mediante la aportación tripartita entre el gobierno del estado, ayuntamientos y migrantes organizados, para la generación de obras de infraestructura social básica, salud, educación, saneamiento ambiental, conservación de recursos naturales y agrícolas y la implementación de proyectos productivos que permitan la generación de empleos motivando el desarrollo regional y coadyuvar así a evitar la expulsión de migrantes.

2.1. Diagnóstico.

La migración es un fenómeno intenso en las regiones más marginadas del estado, es la población joven y masculina de dichas regiones la que forma parte de una estrategia de supervivencia que conlleva riesgos severos, malos tratos y discriminación. Hoy en día, hay más de un millón y medio de guerrerenses radicados en el vecino país del norte y enviaron tan solo en el mes de enero-septiembre del **2023**, un promedio de **2,371.6** millones de dólares a nuestro estado de Guerrero, según un análisis de Banxico. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

La marginación que existe en nuestra entidad guerrerense, es uno de los elementos en torno al problema de la migración de personas hacia otro país como Estados Unidos de América debido a la falta de empleo, esto genera un grave problema social ya que al abandonar su lugar de origen las personas dejan a sus familias (esposas e hijos), con la finalidad de salir en busca de mejores condiciones y poder darles mejores oportunidades de vida a sus familias, sin embargo al salir de sus comunidades sus familias quedan expuestas a ser víctimas de violencia por los grupos criminales y también genera la desintegración de éstas, causando desequilibrio psicológico y emocional.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Las y los migrantes guerrerenses se constituyen en organizaciones para contribuir al desarrollo comunitario de las localidades, apoyando el desarrollo de proyectos productivos y de infraestructura social comunitaria, equipamiento y servicios comunitarios. De esta forma contribuyen a erradicar la marginación, además de generar empleo con la implementación de proyectos de infraestructura esto permite que jóvenes y personas adultas de las comunidades se empleen temporalmente. Lo que impacta en el mejoramiento de las familias de las y los migrantes.

Misión.

Colaborar en acciones y obras necesarias en sus territorios de origen, aportando elementos institucionales que fomentan la participación coordinada de los dos órdenes de gobierno, a fin de coadyuvar a concretar las iniciativas de las y los migrantes, fortaleciendo la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de los proyectos productivos, la infraestructura social, de servicios comunitarios y educativos.

Visión.

Contribuir con las y los migrantes guerrerenses radicados en el extranjero y sus familias en sus comunidades de origen, atendiendo sus iniciativas con la finalidad de incluirlos al desarrollo económico con sus proyectos de infraestructura social comunitaria.

2.1.1. Población Potencial.

La atención de las y los migrantes y sus familias, es una prioridad más de este gobierno, aceptando y reconociendo que es un derecho fundamental brindar el apoyo a nuestros connacionales migrantes que provienen de grupos poblacionales en situaciones de pobreza y marginación. Derivado de esta situación el gobierno del estado de Guerrero, dará continuidad al Programa 2x1 **para** Migrantes, para fortalecer y brindar el apoyo a las y los guerrerenses que viven fuera de nuestras fronteras, que han emigrado en busca de mejores condiciones de vida. Las personas migrantes tienen derecho a la prestación de servicios Gubernamentales, con el fin de establecer vínculos de comunicación y cooperación permanente con todos los connacionales que radican en Estados Unidos de Norteamérica **y Canadá**, con la finalidad de incluirlos al desarrollo económico, social y político de nuestra entidad. (REFORMADO, P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023)

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo la constituyen los municipios y/o localidades con alto grado de marginación, altos índices de violencia y los municipios con alto grado de intensidad migratoria, atendiendo la carencia de desempleo y seguridad social entendida como el bienestar de las y los ciudadanos integrantes de la comunidad, **misma que se tomará en cuenta para la autorización de obras de infraestructura, más no será definitiva.** (REFORMADO, P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023)

2.1.3. Población Beneficiaria.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Todas aquellas personas que hayan cumplido en tiempo y forma con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, **que no tengan ningún adeudo de comprobación o documentación alguna** y que cuenten con un expediente viable de proyecto, **cuenten con el Registro Estatal de Organización Migrante vigente** se dictaminará de acuerdo a las prioridades del Programa y estarán sujetos a disponibilidad presupuestal. (REFORMADO, P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023)

2.1.4. Población Indígena.

La población indígena de nuestro estado, representa a un gran porcentaje de migrantes en el extranjero, mismos que en el transcurso de los años se han organizado por lo que podrán ingresar sus solicitudes de proyectos a la SEMAI a través de sus clubes espejo, proyectos que se dictaminarán y podrán ser susceptibles de ser apoyados, una vez que se cumplan con los requisitos que se establecen en el presente Programa.

2.2. Fundamento Legal.

El Programa tiene como fundamento legal los instrumentos jurídicos siguientes:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c) Decreto Número 181 por el que se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- d) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- e) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- f) Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
- g) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- h) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número **242**. (REFORMADO, P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023).
- i) Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero.
- j) Lineamientos Operativos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 – 2027.
- k) Decreto Número **680** del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal **2024**. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

l) Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

m) Ley Número 838 de Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero.

n) Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Acta de Entrega-Recepción o de Certificación de Acciones: Es el documento que da constancia de la terminación de una obra o proyecto.

Actor Social: Unidad conformada por un individuo, grupo, organizaciones o instituciones con un fin común que interactúan en la sociedad y que, por iniciativa propia, coordinan o ejecutan acciones y propuestas que contribuyen a fortalecer el desarrollo social.

Apertura programática: Herramienta para la identificación y clasificación de acciones y obras por su tipo, en la cual se establecen las unidades de medida que permiten cuantificar las metas.

Asamblea Comunitaria: Es un grupo formado por mujeres y hombres beneficiarios del Programa 2x1 para Migrantes, vinculados o no con la organización de migrantes en el estado de Guerrero que apoya al menos un proyecto que se desarrolla en su comunidad de origen. Se encarga de las tareas de Contraloría Social, tales como **darle** el seguimiento al proyecto **hasta su conclusión** a través de vigilar su ejecución **en sus diferentes procesos** y el cumplimiento de las metas. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

Avance físico financiero: Documento que los ejecutores deben presentar mensualmente a la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, en el cual se detalla el avance en el ejercicio de los recursos aprobados, así como, el avance en la construcción u operación del proyecto.

Capacidades técnicas: Se refiere a las habilidades y conocimientos técnicos y específicos implicados en el correcto desarrollo de un proyecto, obra o acción.

Ciudadana o Ciudadano: Es el sujeto político, el poseedor de un estatus que le confiere derechos civiles, sociales y de participación política.

Comprobante de domicilio: Documento que identifica el lugar donde vive **una o** un individuo. Los documentos aceptables para comprobar el domicilio de la o el migrante mexicano en el exterior son: recibo de luz, de agua, de teléfono, de servicio de televisión de paga, contrato de renta, estado de cuenta bancario, licencia de conducir que incluya domicilio o matrícula consular. Los documentos aceptables para comprobar domicilio en el estado de Guerrero son: recibo de luz, de agua, de predial, de teléfono, de servicio de televisión de paga, de renta, o estado de cuenta bancario; en caso de no poder presentar alguno de estos documentos, y únicamente para la o el representante en el estado de Guerrero, se podrá presentar

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

constancia domiciliaria emitida por la autoridad municipal. La aceptación de la constancia domiciliaria estará sujeta a aprobación de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales **la cual determinará si cumple con los requisitos legales**. Cualquiera de estos documentos deberá tener una antigüedad no mayor a tres meses, a excepción de la matrícula consular y la licencia de conducir. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM): Instancia integrada por representantes de cada uno de los aportantes de recursos a los proyectos del Programa 2x1 para Migrantes **mismo que se integra por autoridades municipales, organizaciones migrantes y funcionarias o funcionarios de la SEMAI**. El Comité podrá invitar a expertos en el tema, académicos, representantes de la sociedad civil, representantes de dependencias o entidades gubernamentales y/o personalidades con reconocimiento social, encargado de la evaluación y dictaminarán los proyectos a realizar. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

Consulado de México: Oficinas de Representación del Gobierno Federal Mexicano que tienen como misión fundamental brindar servicios de protección, documentación, asesoría y atención a la comunidad de origen mexicano.

Contraloría Social: Es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como, para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.

Convenio de Concertación: Instrumento jurídico que se firma por las organizaciones de personas migrantes o los migrantes solicitantes, a través de su representante en el estado de Guerrero, los dos órdenes de gobierno, y las instancias ejecutoras **de los proyectos de obra de infraestructura social básica comunitaria**, a través del cual se formaliza y asegura el cumplimiento de la normatividad del programa y el establecimiento de mecanismos de información para el seguimiento de obras o acciones en el transcurso de su ejecución. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

Coordinación Institucional: Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional de las instancias participantes, ya sean gobiernos estatales, municipales, dependencias o entidades federales. El propósito es evitar duplicidades y eficientar el uso de los recursos.

Cuenta Bancaria Mancomunada: Contrato bancario aperturado y administrado por la SEMAI, para el ejercicio de los recursos a través de varias **personas** titulares en igualdad de condiciones para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto. Se entiende por titulares al representante de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales y a la instancia ejecutora del Proyecto **pudiendo haber excepciones en casos que a juicio de la SEMAI determine conveniente**. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

Constancia de Registro Estatal: Documento mediante el cual la SEMAI verifican y registran la existencia, conformación y objetivos de la organización de migrantes. La vigencia de la Constancia de Registro **Estatal** es de dos ejercicios fiscales a partir de la fecha de expedición y hasta el 31 de diciembre

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

del año que corresponda en este plazo se incluyen cualquier actualización o modificación al Club de Migrantes **detallando su mesa directiva e integrantes de la misma**. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

Constancia de Registro Estatal Individual: Se refiere al registro y documento mediante el cual se verifica y registra la existencia y objetivos de **la persona** migrante inscrita en el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales PTAT que solicita participar en el Programa a través de un proyecto **de infraestructura Social Básica Comunitaria** individual. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

Constancia de Registro Estatal Nueva: Se refiere al registro de una nueva organización de migrantes; es decir, se trata de la primera vez que la agrupación solicita el documento de Constancia de Registro Estatal, **misma que deberá cumplir con los lineamientos para su incorporación al padrón de registros**. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

Constancia de Registro Estatal Renovada: Alude a la actualización de datos de una organización de migrantes previamente registrado y por tanto con documento de Constancia de Registro Estatal. Las causas de la renovación son: I) término de vigencia y II) cambios en la mesa directiva de la organización, **misma que deberá cumplir con los lineamientos por conducto personal o de su representante en el estado**. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

Desarrollo Comunitario: Es el conjunto de acciones destinadas a promover un cambio a conductas a nivel social participativo, movilizandorecursos humanos e institucionales, mediante la participación activa y democrática de los ciudadanos en la programación y ejecución de diferentes programas locales o focalizados.

Federación de Organizaciones de Migrantes: Es una organización autónoma, no lucrativa, sin filiación política, radicada en el exterior del país, y con mesa directiva integrada por personas mexicanas. Una Federación está conformada por al menos cinco Organizaciones de Migrantes con la Constancia de Registro Estatal vigente **con duración de dos años** y emitida por la SEMAI. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

Ficha de recepción: Documento en el que se asigna un número de folio de solicitud de los proyectos de las y los migrantes solicitantes. En esta ficha se señala si cumple con los criterios y requisitos de participación.

Grado de intensidad migratoria: Refiere al Índice de Intensidad Migratoria de CONAPO.

Grado de marginación: Refiere al índice de Marginación de CONAPO.

Hogar: Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco y que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Identificación Oficial Vigente: Documento de identidad vigente con el que una persona acredita ser de origen mexicano. Los documentos aceptables son: credencial de elector para votar, pasaporte mexicano, matrícula consular, Cartilla del Servicio Militar Nacional o acta de nacimiento mexicana acompañada de una identificación con fotografía o certificado de naturalización.

Para acreditar exclusivamente la identidad de mexicanos que radiquen en el extranjero, adicionalmente se aceptará la licencia de conducir y/o la tarjeta de residente.

Igualdad de género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como, a la toma de decisiones, en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Impacto social: Es el efecto de un proyecto en las condiciones de vida de la población; que en este caso engloba los diversos beneficios cualitativos y cuantitativos que proporciona el proyecto.

Instancia Ejecutora: Secretaría, dependencia, entidad o personas físicas responsable de la realización de los proyectos **de infraestructura social básica comunitaria**, obras o acciones; que pueden ser **en coordinación con la SEMAI**, los gobiernos de las entidades federativas, los gobiernos municipales, **los Clubes Migrantes** o a través de sus representantes, **mismos que deberán acreditar con documento expedido por el Club Migrante**, para tal efecto, la SEMAI deberá ser quien se encargue de llevar el proceso de contratación para la realización de la obra apoyándose en el Padrón de Contratistas del gobierno del estado de Guerrero vigente. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

Jefe(a) de Hogar: Persona reconocida como tal por los demás integrantes de la familia, la jefatura está relacionada con la aportación económica, responsabilidad y autoridad en el grupo familiar.

Lenguaje incluyente: Eliminar o modificar aquellas expresiones sexistas que visibilizan a las mujeres, las subordinan, las humillan y/o las estereotipan.

Localidad: De acuerdo con el Marco Geo estadístico es el lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre.

Magnitud: Es el tamaño, extensión o cobertura de la obra o acción, es decir, aquella característica que se puede medir y que la diferencia de las demás obras o acciones y es aplicable a proyectos de infraestructura social o a acciones para beneficio de un número importante de personas en situación de pobreza.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Mezcla Financiera: Se trata de una mezcla financiera del 33.33% del gobierno estatal, 33.33% de las organizaciones de personas migrantes y 33.33 % de los municipios. En esta mezcla, la aportación estatal nunca deberá ser superior al 33.33% del costo del proyecto. **La presidencia del COVAM** analizará y dictaminará **para la realización de** los proyectos que presenten una mezcla financiera diferente. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

Municipio: Son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, gozan de personalidad jurídica y de patrimonio propio. Cuando estas Reglas de Operación hagan alusión a los municipios, o se utilicen las palabras “municipal” o “municipales”.

Organización: Es un sistema social, consta de un grupo de personas enfocadas a lograr un objetivo común. Las personas que conforman la organización se plantean normas, acciones y objetivos, que adoptan, con fin de lograr una misión. Las organizaciones por sus características pueden ser con fines de lucro, sin fines de grupo, con fines administrativos, de representación, solución, actividad (club) y/o de servicio (organismos no gubernamentales).

Organización de Personas Migrantes: Es la agrupación de al menos diez personas mayores de 18 años, de origen mexicano con intereses comunes **para registrar un club, de los cuales cinco personas conforman la mesa directiva**, radicadas en el extranjero que realizan actividades en favor de sus comunidades de origen en el estado de Guerrero y que cuentan con la Constancia de Registro **Estatal** vigente o documento análogo a juicio de la **SEMAI**. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

Participación Social: Se define como aquellas iniciativas sociales en que las y los ciudadanos toman parte consciente en el espacio, posicionándose y sumándose a ciertos grupos para llevar a cabo determinadas causas que dependen para su realización en la práctica, del manejo de estructuras de poder. La participación se entiende hoy como la posibilidad de configuración de nuevos espacios sociales, o como la inclusión de actores sociales en los movimientos sociales, en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, o como la presencia en la esfera pública para reclamar situaciones o demandar cambios.

Persona: Individuo a quien la ley le otorga la capacidad de obtener y ejercer derechos y contraer obligaciones, y de acuerdo a su voluntad, lo pueden ejercer de manera pasiva o activa, individual u organizadamente.

Perspectiva de Género: Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como, las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Poblaciones Beneficiarias en Áreas de Atención Social: Grupos de personas que se benefician con las obras o acciones de infraestructura social y de servicios de proyectos concluidos.

Propuesta de Inversión: Grupo de documentos que comprende el oficio de propuesta de inversión, anexos técnicos de autorización, modificación y/o cancelación y los documentos de participación requeridos en las Reglas de Operación.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Proyecto Elegible: Es aquel proyecto con dictamen favorable en el COVAM, que de acuerdo a la suficiencia presupuestal podrá ser apoyado financieramente.

Proyecto No Elegible: Es aquel proyecto con dictamen no favorable en el COVAM que se determina no viable técnicamente y/o que el Club de Migrantes se haya desistido de la participación o del apoyo de los recursos.

Programa: Programa 2x1 para Migrantes. (REFORMADA, P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023).

Reglas de Operación: Las Reglas de Operación del Programa 2x1 para Migrantes para el Ejercicio Fiscal 2024. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

Remesas colectivas: Son las remesas solidarias que los clubes de migrantes ubicados en el extranjero **recaban a través de sus diferentes eventos de recaudación como rifas, kermes, donaciones voluntarias, y** deciden invertir para el desarrollo de proyectos, obras o acciones en las comunidades del estado de Guerrero. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

Representante en México de la Organización de Migrantes o del migrante solicitante: Es la persona designada por el Club de Migrantes, que se encargará de realizar los trámites y recibir notificaciones en el estado de Guerrero, en caso de que el proyecto sea evaluado y dictaminado como elegible por el COVAM, relacionados con el proyecto presentado por la organización o migrante que representa. Este representante no podrá pertenecer a ninguna instancia de cualquiera de los tres órdenes de gobierno. Asimismo, contará, entre otras, con la facultad de celebrar y suscribir, en su caso, el instrumento jurídico denominado Convenio de Concertación.

Rezago Social: Es la condición de atraso o carencia de bienes o servicios que se manifiesta en distintos aspectos: infraestructura de agua entubada, saneamiento, electrificación, caminos o carreteras, pavimentación de calles, etc.; de la infraestructura de los servicios de educación, salud o deporte; de la infraestructura de los servicios comunitarios como son los centros de desarrollo, centros comunitarios de aprendizaje, etc.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Siglas:

CONAPO: Son las siglas que identifican al Consejo Nacional de Población quien, por mandato de la Ley de Población, tiene la misión de regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que ésta participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.

CONEVAL: Son las siglas que identifican al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México, que permita mejorar la toma de decisiones en la materia.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

EUA: Estados Unidos de América.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEMAI: Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales.

SFP: Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Apoyar a las organizaciones de migrantes guerrerenses radicados en el extranjero, para la implementación de proyectos en sus comunidades de origen, brindando asesoría y orientación en coordinación con las instancias correspondientes, para contribuir a fortalecer la participación social e igualdad mediante la inversión complementaria de recursos estatales y municipales de proyectos productivos, infraestructura social, de servicios comunitarios y educativos.

3.2. Objetivo Específico.

Generar desarrollo comunitario en las localidades seleccionadas por las y los migrantes a través de la inversión complementaria de recursos en proyectos productivos, de infraestructura social, de servicios comunitarios y educativos.

3.3. Cobertura.

El Programa es de cobertura estatal y operará en las localidades seleccionadas por las organizaciones de migrantes organizadas y legalmente constituidas.

3.4. Alcances.

El Programa acredita que las y los migrantes guerrerenses se constituyen en organizaciones para contribuir al desarrollo comunitario de las localidades, apoyando el desarrollo de proyectos productivos y de infraestructura social comunitaria, equipamiento y servicios comunitarios.

La atención de las y los migrantes y sus familias, es una prioridad más de este gobierno, aceptando y reconociendo que es un derecho fundamental brindar el apoyo a nuestros connacionales migrantes que provienen de grupos poblacionales en situaciones de pobreza y marginación. Ante esto, la población migrante con independencia de su condición jurídica en el país, le son reconocidos todos los derechos que al resto de las personas y, por ende, deben serles respetados.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Es un Programa de transferencia monetaria para la realización de **infraestructura social comunitaria**, de los municipios o comunidades de mayor migración a los E.U.A. y **Canadá**. Estas acciones permiten que las familias de las y los migrantes tengan un mayor desarrollo de vida. (REFORMADO, P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023).

4. Metas Físicas.

Se realizarán aproximadamente **90** obras de Infraestructura básica comunitaria, beneficiando de manera directa a **1,500** personas aproximadamente y a **45** mil de manera indirecta. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

5. Programación Presupuestal.

El Programa, está dirigido a impulsar la realización de proyectos productivos como producción agropecuaria o de servicios, y de obras de infraestructura social básica, tales como, pavimentación de calles, rehabilitación de caminos saca- cosecha, construcción de aulas, drenaje y alcantarillado, red eléctrica, red de agua potable, construcción de tanques de almacenamiento de agua, entre otras.

Con fundamento en lo que establece el **artículo 47 del** Decreto Número **680** del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal **2024**, publicado en el Periódico Oficial de fecha **29 de diciembre del 2023, Edición No. 104 Alcance I**, que a la letra dice: (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

“Artículo 47. Con el Objeto de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y Transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación de acuerdo a su competencia.” (REFORMADO, P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023).

Para este año **2024**, el Programa le fue asignado un techo presupuestal de \$ 22,198,600.00 (Veintidós Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al Decreto Número **680** antes citado. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

La programación del presupuesto se plasma en el Cronograma Financiero siguiente: (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)



Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales
Cronograma Financiero, Ejercicio Presupuestal 2024

CONCEPTO	TOTAL	CALENDARIZADO											
		Enero	Feb re ro	Marzo	Ab*il	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
PROGRAMA 2X1 PARA MIGRANTES (FAFEF)	22,198,600.00	2,198,600.00	2,000,000.00	2,000,000.00	1,750,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	1,750,000.00	1,500,000.00
GRAN TOTAL	22,198,600.00	2,198,600.00	2,000,000.00	2,000,000.00	1,750,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	1,750,000.00	1,500,000.00

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Nota: El techo presupuestal puede variar de acuerdo a la radicación a la Secretaría de Finanzas y Administración por parte de la federación, el cual **podrá ser ministrado mensualmente**.

5.1. Gastos de Operación.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa del programa **2x1 para Migrantes**, la SEMAI podrá destinar recursos **los cuales no deberán exceder más del 3.0%** del presupuesto aprobado al Programa. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

a) **Para los proyectos de infraestructura social**, que aporten al desarrollo comunitario, a través de la atención de necesidades en materia de infraestructura de servicios básicos e infraestructura para el mejoramiento urbano.

b) **Proyectos Educativos**, que contribuyan a mejorar las condiciones de las escuelas públicas para ofrecer espacios dignos y adecuados para las y los alumnos, con proyectos tales como: construcción de piso y muros firmes, abastecimiento de agua, construcción o remodelación de baños, conexión a la red de drenaje, acceso a la red eléctrica, entre otros.

c) Todos los proyectos **autorizados** deberán estar **terminados** a más tardar en los siguientes 60 días después de transferido el recurso del gobierno del estado **incluyendo la comprobación financiera**. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

Para participar en el Programa la Organización de Migrantes deberá cumplir con los criterios y los requisitos asociados que se mencionan a continuación, según el tipo de proyecto: (REFORMADO, P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023).

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

I. Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios y Educativos.

Criterios	Requisitos (documentación)
Ser personas migrantes mexicanos del estado de Guerrero mayores de 18 años, radicados en el extranjero, organizados en un Club Migrante , que cuente con documento probatorio que expide la SEMAI denominado Constancia de Registro Estatal vigente.	Contar con Formato 2x1-A1 "Constancia de Registro" del Club Migrante, dicho formato deberá estar vigente, llenado y firmado al ingresar la solicitud de apoyo a la SEMAI .
Que el Club Migrante designe a un comité o Club espejo en el estado de Guerrero, integrado por titulares al cargo de presidenta o presidente, secretaria o secretario, tesorera o tesorero y dos vocalías , mayores de 18 años, que acrediten su identidad y residencia en su lugar de origen.	Presentar Solicitud de Apoyo para la realización de Obra de Infraestructura Social Básica Comunitaria, Servicios Comunitarios o Educativos , debidamente llenado y firmado de conformidad con los Anexos de las presentes Reglas de Operación .
Que el Club Migrante designe a una persona representante en el estado de Guerrero, mayor de 18 años y acredite su identidad y residencia en su lugar de origen.	Indicar en la solicitud del proyecto, los datos de la persona representante en el estado de Guerrero. Anexar identificación oficial vigente y del comprobante de domicilio de la persona representante en el estado de Guerrero deberá estar vigente con antigüedad no mayor a tres meses .
Que el Club Migrante garantice la solvencia económica por escrito para la aportación al proyecto que propone la cual deberá ser del 33.33 % del monto total, pudiendo ser con mano de obra, materiales de la región y recurso en efectivo para complementar su aportación .	Aperturar una cuenta Bancaria Mancomunada entre la persona Ejecutora o representante del Club migrante y la persona representante de la SEMAI, en el que se evidencien los recursos que aportarán. El Club Migrante que presente el proyecto, tendrá la obligación de garantizar por escrito los recursos que le correspondan, a más tardar a la firma del convenio de concertación, el cual deberá ser suscrito dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la dictaminación favorable del COVAM.
Si el proyecto implica obra pública y/o acciones de construcción, rehabilitación, ampliación o instalación deberá contar obligatoriamente con un expediente técnico unitario de obra .	Presentar Expediente Técnico, el cual deberá contener todos los documentos necesarios que se detallan como anexos en las presentes Reglas de Operación para su estudio y validación.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Todos los proyectos presentados por los clubes Migrantes deberán contar con un acta de Asamblea Comunitaria, que se deberá llevar a cabo en la localidad que se pretende apoyar, presidida por el Comité o Mesa Directiva con la finalidad de realizar una consulta sobre la ejecución del proyecto a realizar y contar con la aprobación mayoritaria de la comunidad, es decir que las y los ciudadanos asistentes den su aprobación para la implementación del proyecto.	Integrar al expediente del proyecto el Formato 2x1-C "Acta de Asamblea Comunitaria" detallándose como anexo 5 anexando la relación con nombres y firmas de las personas participantes.
--	--

Los formatos mencionados como requisitos para la presentación de proyectos por las Organizaciones de Migrantes están disponibles para su registro y/o consulta, en la SEMAI y son los siguientes anexos:

Anexo 1. MIR (REFORMADO, P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023).

Anexo 2. Formato 2X1-A1 Constancia de Registro para Organizaciones Migrantes. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

Anexo 3. Formato 2X1-A2 Constancia de Registro Individual. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

Anexo 4. Formato 2X1-B Solicitud de Apoyo para Proyecto de Infraestructura Social Básica, Servicios Comunitarios o Educativos. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

Anexo 5. Formato 2X1-C Acta de Asamblea Comunitaria. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

Anexo 6. Formato 2X1-D Reporte de Avance físico-financiero. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

Anexo 7. Formato 2X1-E Acta de entrega-recepción o de certificación de acciones. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

Anexo 8. Formatos 2X1-F Expediente Técnico de obra. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

Anexo 9. Acta de Aceptación de la Comunidad. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

Anexo 10. Carta Compromiso de Aportación Municipal. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

Anexo 11. Carta Compromiso de Aportación Migrante. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

1) Proyectos de Infraestructura Social Básica Comunitaria: (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

a) Infraestructura social básica: construcción, ampliación y rehabilitación de proyectos de redes de agua, saneamiento y potabilización, drenaje, alcantarillado y electrificación el porcentaje máximo de aportación de cada una de las instancias participantes será del 33.33%, del costo total de la obra y/o proyecto, y

b) Infraestructura para el mejoramiento urbano y/o protección del medio ambiente, entre los que se encuentran: construcción, ampliación y rehabilitación de calles, banquetas, zócalos, parques, pavimentaciones, caminos, carreteras y obras para la conservación de recursos naturales el porcentaje máximo de aportación de cada una de las instancias participantes será del 33.33%, del costo total de la obra y/o proyecto.

El porcentaje Máximo de apoyo estatal será del 33.33% por obra y/o proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 33.33% corresponderá al gobierno estatal; el 33.33% a las organizaciones de migrantes y el 33.33% a gobiernos municipales, siendo la aportación estatal máxima hasta \$ **250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)**. (REFORMADO, P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023).

2) Proyectos de Servicios Comunitarios:

a) Espacios de beneficio comunitario, entre los que se encuentran: construcción, ampliación, rehabilitación y/o equipamiento de espacios destinados a actividades de: atención a la salud, deportivas, culturales, recreación, desarrollo comunitario, y protección civil.

El porcentaje máximo de apoyo estatal será de hasta el 33.33% por obra y/o proyecto. La mezcla financiera del total de la obra y/o proyecto será invariablemente: 33.33% corresponderá al gobierno estatal; el 33.33% a las organizaciones de migrantes y el 33.33% a gobiernos municipales, y

b) Mejoramiento de infraestructura escolar en escuelas públicas, entre los que se encuentran: construcción, ampliación, rehabilitación y/o equipamiento de espacios destinados a actividades de atención a la educación.

El porcentaje máximo de apoyo estatal será del 33.33% por obra de acuerdo con la siguiente mezcla financiera 33.33% corresponderá al gobierno estatal; el 33.33% a las organizaciones de migrantes y el 33.33% a gobiernos municipales, siendo la aportación estatal máxima hasta \$ **250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)**. (REFORMADO, P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023).

7.1. Características de los Apoyos.

El gobierno del estado de Guerrero, sus municipios y las y los migrantes aportarán recursos para la realización de proyectos de beneficio social que favorezcan el desarrollo de las comunidades y contribuyan a elevar la calidad de vida de su población.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

La participación de **los Clubes** Migrantes podrá ser a través de los siguientes: (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

- Proyectos de infraestructura social básica **comunitaria y mejoramiento urbano**. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

- Proyectos de servicios comunitarios **e infraestructura escolar**. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

Evaluación y Dictaminación de Proyectos Presentados. (ADICIONADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

La evaluación y dictaminación de todos los proyectos la realizará un grupo colegiado llamado Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM) **y su fallo será definitivo.**

El Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM).

Para el proceso de validación, se conformará un COVAM, para evaluar y dictaminar las obras y/o proyectos.

El COVAM estará integrado con igual número de representantes de cada uno de los grupos e instancias aportantes: organizaciones de migrantes, gobierno estatal (representado por la SEMAI), gobiernos municipales y será presidido por la o el titular de la SEMAI.

El número de representantes por cada una de las partes aportantes será definido mediante consultas entre los diferentes grupos y entidades que aportan recursos, de manera previa a la instalación del COVAM, asegurándose que todas las partes aportantes están representadas y preservando para cada una de ellas un solo voto. Las decisiones que tome el COVAM serán por el voto de la mayoría de las partes aportantes. En caso de empate, la presidencia del COVAM contará con voto de calidad.

La presidencia convocará a sesiones del COVAM, mediante la utilización de medios remotos de comunicación.

Quien represente a las organizaciones de migrantes no podrán pertenecer a ninguna instancia del Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial de cualquiera de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal o municipal, ni desempeñar este papel de representación por más de dos años consecutivos.

Las personas integrantes del **COVAM** podrán invitar a integrantes o representantes de instituciones académicas, colegios de profesionistas, dependencias o entidades gubernamentales, especializadas en los proyectos a ser dictaminados, con el propósito de que su opinión coadyuve en la toma de decisiones sobre la dictaminación de los proyectos propuestos. Su participación será deliberativa y no tendrán derecho a voto. (REFORMADO, P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023).

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Funcionamiento del Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM). (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

La presidencia del COVAM convocará a sus integrantes a sesión de trabajo, mediante oficio o correo electrónico, debiendo confirmarse el acuse de recibo.

En las sesiones del COVAM se tratarán entre otros, los siguientes aspectos:

- La relatoría de los proyectos participantes.
- La propuesta de asignación de recursos y la priorización de los proyectos que cumplen con los criterios y requisitos de participación, según lo establecen las presentes Reglas de Operación.
- La calendarización para la entrega de aportaciones a los proyectos por cada uno de los aportantes.
- La participación de las y los migrantes o de sus representantes, en el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos.
- La participación de las y los migrantes o de sus representantes en las actas de entrega-recepción de obras, notificando a la SEMAI, la fecha probable de la inauguración de la obra.

La forma de entrega de los recursos se hará vía transferencia electrónica a las cuentas bancarias **mancomunadas** y autorizadas después de que se haya garantizado, vía recibo de depósito, carta compromiso de aportación, que el porcentaje a la mezcla de recursos correspondiente **al Club Migrante y Ayuntamientos Municipales**, ya cuenta con saldo financiero en la cuenta bancaria; y una vez evaluados los proyectos por el COVAM y siempre que la propuesta haya sido dictaminada como elegible. Posterior a la suscripción del Convenio de Concertación, una vez firmado el presente instrumento jurídico las partes aportarán los recursos que le correspondan dentro de los **30 días** siguientes a la notificación, a través de una cuenta bancaria mancomunada para el ejercicio de los recursos y mejorar el manejo exclusivo de los recursos del proyecto de infraestructura **social básica comunitaria** y de servicios comunitarios que será manejada a través de titulares designados, en este caso, administrada directamente por la SEMAI **habiendo casos especiales donde el ejecutor la administre.** (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

7.2. Recursos no Devengados.

Las instancias ejecutoras deberán reintegrar **el recurso a la SEMAI para su transferencia** a la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal **2024**, más los rendimientos obtenidos, dentro de los quince días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la SEMAI para su registro correspondiente. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

7.3. Resguardo de la Documentación.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Toda la documentación y expedientes serán resguardados en **las oficinas de la SEMAI**, estando disponibles en todo momento para **las auditorías que se practiquen**. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

7.4. Supervisión y Control.

Las personas ejecutoras **comisarias o comisarios municipales, y representantes migrantes** serán responsables de la supervisión directa **en sus comunidades de origen** de las obras, proyectos o acciones, así como, de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, la SEMAI será responsable de supervisar y verificar el avance y la correcta terminación y entrega de las obras, proyectos y/o acciones, así como, de solicitar la comprobación documental **y financiera** del gasto ejercido **a los Ayuntamientos Municipales y Clubes Migrantes misma que deberá estar estampado el nombre y firma por la persona** ejecutora de la obra **para su entrega** en los plazos establecidos, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad **entregando archivos PDF Y XML y en los medios electrónicos** implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

8. Criterios de Selección.

Este Programa está sujeto al presupuesto autorizado, y los proyectos que sean evaluados y dictaminados se clasificarán en elegibles y no elegibles conforme a lo siguiente:

- a) Que cumplan con los criterios y requisitos de participación señalados en las presentes Reglas de Operación, según el tipo de proyecto;
- b) Que se apeguen a los montos y mezcla financiera señalados en el cuadro del numeral 6, de las presentes Reglas de Operación;
- c) Que se ubiquen y ejecuten en localidades y municipios con población migrante de los señalados en las presentes Reglas de Operación, **misma que se tomará en cuenta para la autorización de obras de infraestructura, más no será definitiva**; y (REFORMADO, P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023).
- d) Que cuenten con "Expediente Técnico", si es proyecto de infraestructura social, servicios comunitarios, educativos que impliquen obra pública y/o acciones de construcción, rehabilitación o ampliación.

Para los proyectos de infraestructura social, que aporten al desarrollo comunitario será a través de la atención de necesidades en materia de infraestructura de servicios básicos e infraestructura para el mejoramiento urbano.

Para los proyectos de servicios comunitarios, que aporten al desarrollo comunitario será a través de la atención de necesidades en materia de espacios destinados a actividades de desarrollo comunitario, educativos, salud o deportivos.

Se dará prioridad a los proyectos que se desarrollen en localidades de municipios con población migrante, mayor grado de marginación o municipios con altos índices de violencia y/o que se ubican en

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

municipios con grado de intensidad migratoria muy alto, alto o medio, beneficien al mayor número de personas de la zona, se dará trato igualitario a todos los participantes.

8.1. Casos Especiales.

En caso de tener la necesidad de llevar a cabo la autorización de algún proyecto especial, el COVAM tendrá facultades para llevar a cabo este trámite, dentro o fuera de los tiempos de convocatoria.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación de un proyecto, en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, la SEMAI podrá entregar, a la población beneficiaria del Programa que se encuentre inmersa en la zona de desastre, se podrán adelantar la entrega de apoyos económicos, a las personas beneficiarias del Programa, así como flexibilizar los requisitos de operación a fin de ayudar ante la emergencia social o desastre natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

El Programa como tal, no se podrá cancelar en su totalidad, porque cada solicitud de apoyo es independiente y de forma aislada; sin embargo, la SEMAI, cancelarán los apoyos a proyectos específicos, cuando las o los solicitantes incumplan en la entrega de documentos solicitados por estas áreas de forma oportuna y/o falta de información relacionada al caso relativo.

Se podrá suspender la radicación de los apoyos y beneficios e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

La SEMAI, contará con el Padrón de Personas beneficiarias del Programa, el cual se reportará de manera trimestral tanto a la Secretaría de Finanzas y Administración, como en la Plataforma Nacional de Transparencia, reservando sus datos personales, de acuerdo a la Ley de protección de Datos Personales.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

Cuando la SEMAI, o algún órgano de fiscalización de las dos instancias de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, el gobierno del estado o del municipio, podrá suspender los apoyos e inclusive solicitar su reintegro, así como, los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, de acuerdo con el origen de los recursos aportados, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Asimismo, ante el incumplimiento a las presentes Reglas de Operación, como lo son la falta de las aportaciones de recursos aquí señalados o el incumplimiento de los requisitos solicitados, la SEMAI determinará la procedencia del reintegro y/o continuidad de los apoyos.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

▪ Las instancias ejecutoras de las obras y/o proyectos será la SEMAI con apoyo del Padrón de Contratistas del Gobierno del estado de Guerrero. (REFORMADO, P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023).

▪ El Ayuntamiento Municipal en coordinación con la SEMAI, y quien determine de común acuerdo entre la SEMAI y el Club de Migrantes. (REFORMADO, P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023).

Para todos los tipos de proyectos, las y los ejecutores deberán presentar a la SEMAI la documentación que acredite la capacidad de ejecución técnica, física y en su caso la maquinaria necesaria para el desarrollo del proyecto. (REFORMADO, P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023).

Estas capacidades y proyectos serán objetivo de evaluación y del Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM). (REFORMADO, P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023).

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero, es la responsable de la liberación de los recursos financieros a la Secretaría. (REFORMADO, P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023).

Unidad Administrativa responsable

La SEMAI, será la responsable de la ejecución del Programa.

El Departamento de Enlace y Gestión de Apoyos, dependiente de la Subsecretaría de los Migrantes Internacionales, es el área encargada de la recepción de las solicitudes y verificar que se cumplan los requisitos para poder apoyar las obras o proyectos para las comunidades.

La Delegación Administrativa, es la encargada de realizar la revisión de gastos implementados en el proyecto u obra, revisar las facturas de comprobación y a su vez, enviar la comprobación a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración para su revisión correspondiente.

Toda la información relativa al Programa, se solicitará por escrito a la SEMAI; la cual se encuentra ubicada en Torre azul, piso B, Prolongación Prosperidad 10, Col. Universal, Chilpancingo de los Bravo Guerrero, o comunicándose a los teléfonos (747) 47 8 30 29 o (747) 47 1 29 80 y al 800 890 9444.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

El otorgamiento de apoyos para el Programa, estará en función del presupuesto y fuera de cualquier juicio de discriminación social, sexo, nivel académico, partido político, creencia religiosa, económica y/o tradición cultural de cada grupo.

Una vez autorizadas las presentes Reglas de Operación por las autoridades competentes, las obras a ejecutar serán seleccionadas considerando lo establecido por el numeral 6 de estas Reglas de Operación y estarán en función del presupuesto del Programa, para su registro se lanzará una convocatoria

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

observando lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Al recibir la solicitud de apoyo la SEMAI verificará los criterios y requisitos de participación del proyecto, así mismo la SEMAI posteriormente verificará y en su caso validará el cumplimiento de dichos requisitos para lo cual se asignará un número de folio a la solicitud de proyecto, y se emitirá y enviará al correo electrónico del presidente de la organización de migrantes, la ficha de recepción con estatus completo.

Los tiempos, fechas y procedimientos para la integración **de los expedientes técnicos unitarios de obra** de los proyectos se establecerán mediante la convocatoria, **misma que se emitirá dentro de los cinco días** siguientes, una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

En el caso de que se observen faltantes o inconsistencia en los documentos presentados respecto a los criterios y requisitos de participación, se informará a la organización de migrantes o en su defecto al representante a través del correo electrónico o teléfono, la SEMAI enviará una ficha con estatus incompleto en la que se señalará, la documentación faltante o inconsistencia detectada; el plazo para complementarla, no deberá exceder los cinco días hábiles, de lo contrario se asumirá que no se desea continuar con el trámite y se procederá a cancelar el proyecto.

La SEMAI, se reserva la facultad de verificar la existencia de las organizaciones de migrantes que ingresen propuestas de proyectos para participar en el Programa.

Las propuestas de proyectos que cumplan con los criterios y requisitos de participación serán analizados y evaluados de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

10. Evaluación.

El esquema de evaluación de impacto contempla el análisis de los efectos de corto, mediano y largo plazo del Programa sobre la población migrante beneficiaria, tanto en la esfera familiar y comunitaria. Con este fin, el enfoque de evaluación integra diversas aproximaciones metodológicas, que incluyen instrumentos cuantitativos y cualitativos, lo que permite generar elementos para un análisis de las sinergias que ocurren entre los componentes del Programa y sus repercusiones sobre las esferas mencionadas. El seguimiento permite contar con información tales como indicadores y bases de datos, sobre los procesos operativos con el objetivo de mejorar su diseño y ejecución, así como, su mejora continua.

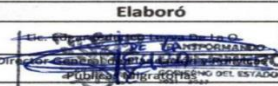
El Programa permitirá evaluar los resultados a través de indicadores de desempeño relacionados con la eficacia, ya que se podrá medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas. Asimismo, se podrán implementar encuestas a las familias beneficiarias con el Programa para conocer el grado de aceptación y cumplimiento del mismo.

El proceso de evaluación lo realizará la SEMAI, mediante la supervisión de las obras donde se elaborarán las bitácoras de obra y fotográficas, las cuales permitirán verificar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, así como, un Acta de Entrega-Recepción de las obras y proyectos.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores por Resultados. - Anexo 1). . (REFORMADO, P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023).

Para la construcción de indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, la cual permitirá suministrar información para la ejecución, monitoreo y evaluación del Programa, como se muestra en la matriz respectiva.

Ficha Técnica		Indicadores del Desempeño		Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	
RAMO: Ramo 26 recursos estatales, Ramo 33 recursos federales			FECHA: 12/01/2024		
FONDO: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)/ Inversión Estatal Directa (IED)					
NOMBRE DEL PROGRAMA:					
EJE TEMÁTICO: B.Igualdad de género e inclusión social.					
OBJETIVO: B.8 Diseñar y elaborar estadísticas interinstitucionales confiables y actualizadas que permitan generar políticas públicas que atiendan las causas y consecuencias del fenómeno migratorio internacional, mediante programas de reincorporación de guerrerenses deportados e impulso a procesos productivos y generación de infraestructura de financiamiento tripartita, creación de protocolos interinstitucionales para la atención de trata de personas y defensa del menor migrante sin acompañamiento, fortalecimiento de las casas de representación del Gobierno del Estado en EUA, así como, asesoría y orientación a la comunidad guerrerense en trámites migratorios y consulares con entidades gubernamentales nacionales e internacionales, al tiempo de garantizar la seguridad, el orden y la regulación de las miraciones de nacionales no mexicanos que transiten por la entidad.					
ESTRATEGIA: B.8.1 Promover la investigación y actualización estadística permanente de la migración internacional para la creación del Programa de apoyo integral a guerrerenses deportados.					
LÍNEA DE ACCIÓN: B.8.1.3 Impulsar el Programa 2x1 mediante la aportación tripartita entre el Gobierno del Estado, Ayuntamientos y migrantes organizados, para la generación de obras de infraestructura social básica, salud, educación, saneamiento ambiental, conservación de recursos naturales y agrícolas y la implementación de proyectos productivos que permitan la generación de empleos motivando el desarrollo regional y coadyuvar así a evitar la expulsión de migrantes.					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre			Fuente	
B.8.1.3	Tasa de Migración			https://www.guerrero.gob.mx/articulo/planeacion-2024/	
Definición		Nivel en la MIR		Dimensión	
Mide el número de migrantes nacionales e internacionales que abandonan las localidades de origen por cada 1.000 habitantes de esa área de donde provienen, durante el año 2023.		Fin		Eficacia	
Método de cálculo				Unidad de Medida.	
(Número de emigrantes nacionales e internacionales / Población total)*1000				Emigrante nacional e internacional	
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica		Serie de información disponible		
Trimestral	Estatal		2023		
Sentido del indicador		Línea base			
Ascendente		Año	Periodo	Valor	
		2023	Enero - diciembre	100%	
Parámetros de semaforización		Metas			
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
67% - 100%	34% - 66%	0% - 33%	2024	Enero - diciembre	100%
Variables que conforman el indicador					
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
Tasa de migración		Migrante		https://www.guerrero.gob.mx/articulo/planeacion-2024/	
Observaciones					
Este indicador nos señala la finalidad última de la secretaria					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público		Dependencia		Área	
Lic. Silvia Rivera Carbajal		Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales		Jefatura	
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono		Correo electrónico	
Secretaría de Los Migrantes y Asuntos Internacionales		747 47 8 30 29/ 747 47 1 29 80		migrantes@guerrero.gob.mx	
Elaboró		Revisó		Autorizó	
					
SECRETARÍA DE MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES		SECRETARÍA DE MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES		SECRETARÍA DE MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES	
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS MIGRATORIAS		DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA			

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

10.2. Seguimiento.

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la SEMAI, en coordinación con los municipios del estado, realizará la calendarización de los recursos de manera que el gasto se ejerza con oportunidad; adicionalmente, la SEMAI establecerá las acciones de coordinación necesarias con las autoridades estatales y municipales, a efecto de que las aportaciones, que en su caso hayan sido acordadas con dichos órdenes de gobierno, sean aplicadas con oportunidad.

La SEMAI podrá realizar en cada municipio, una evaluación del avance de las acciones, ejercicio de los recursos y cumplimiento de lo establecido en el numeral 10 de las presentes Reglas de Operación. Los recursos que no hayan sido asignados por el COVAM, por alguna de las partes, o comprometidos en los plazos señalados en las presentes Reglas de Operación, ejercidos o cuyas acciones no tengan avance de acuerdo a lo programado, serán reasignados por la SEMAI.

10.3. Auditoría.

El ejercicio de los recursos del Programa contempla la correcta aplicación y promover la eficacia y transparencia en las operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, para lo cual, podrá ser auditado por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Los apoyos se entregarán mediante una transferencia electrónica para subsidiar el 33.33% de los proyectos, para lo cual, se tienen que conformar comités de obras en cada una de las comunidades, **se deberá abrir una cuenta mancomunada entre la SEMAI y el ejecutor de la obra**, y/o a favor del H. Ayuntamiento Municipal, cuando éste último sea el ejecutor de las obras correspondientes. (REFORMADA, P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023)

La aportación del gobierno del estado se transferirá una vez que se haya demostrado vía recibo de depósito o cuenta bancaria que el porcentaje correspondiente la Organización de Migrante ya obra en la cuenta.

La forma de entrega de los recursos se hace vía transferencia electrónica a las cuentas bancarias **mancomunadas**. (REFORMADA, P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023)

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

Las personas beneficiarias tienen derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

b) Recibir asesoría y capacitación por parte de la SEMAI, respecto al Programa y procedimientos para la solicitud de apoyos, así como, otros temas que permitan la atención a las diversidades de la población, como son aquellos temas relacionados con los derechos humanos y la igualdad de género, entre otros. En el caso de obras de infraestructura, las instancias ejecutoras serán las responsables de brindar la asesoría y capacitación para la debida realización de las mismas;

c) Tener derecho a solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hayan realizado en los términos que señala la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;

d) Recibir los apoyos conforme a las disposiciones normativas del Programa;

e) Interponer denuncias correspondientes;

f) Para los proyectos de infraestructura social, servicios comunitarios o educativos, formar parte de los comités de contraloría social del Programa;

g) Formar parte de las asambleas comunitarias, y

h) Las personas integrantes de las organizaciones de migrantes solicitantes tienen el derecho de proponer proyectos y verificar su ejecución y cumplimiento; así como, el vigilar la aplicación de los recursos de las obras o proyectos.

Obligaciones:

Las personas beneficiarias tendrán las obligaciones siguientes:

a) Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;

b). Manifestar, si les fuese requerido bajo protesta de decir verdad, datos personales, relativos a: nombre, edad, sexo, domicilio, situación socioeconómica, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, fecha y lugar de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP); así como la información relativa al ejercicio, destino final de los recursos otorgados e informe de financiero de los gastos;

c) Aplicar los apoyos recibidos para los fines autorizados;

d) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías e inspecciones, y

e) Proporcionar la información requerida por la SEMAI, instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos recibidos, así como, la que se solicite para la supervisión por parte de las instancias de la SEMAI y las que ésta determine.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

La SEMAI, apoyada por el Departamento de Enlace y Gestión de Apoyos en el ámbito de sus respectivas competencias, cancelarán los proyectos, cuando las y los solicitantes incumplan en la entrega de documentos solicitados por estas áreas en forma oportuna y/o falta de información relacionada al caso respectivo.

12.2. Proceso de Baja.

Una vez que se haga la publicación de los proyectos autorizados por el COVAM, las y los beneficiarios tendrán 45 días como máximo para exhibir su aportación que le corresponde (33.33%) en la cuenta del comité, para seguir con el trámite, de lo contrario, se dará de baja de manera automática y se reasignará el recurso a otro u otros proyectos.

13. Instancias Participantes.

En la ejecución, **supervisión y seguimiento** de las obras de este Programa, participa el gobierno del estado a través de la SEMAI, los H. Ayuntamientos municipales, las Organizaciones y Clubes de Migrantes en el Extranjero, así como los Comités Espejo, los cuales se conforman en las comunidades donde se ejecutan las obras respectivas. (REFORMADA, P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023)

13.1. Instancia Normativa.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado, serán las instituciones que darán seguimiento a la aplicación de los recursos financieros autorizados al Programa.

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, así como la Secretaría de Finanzas y Administración, serán las encargadas de dar seguimiento a la aplicación de los recursos y los alcances de metas entre la población beneficiaria.

La SEMAI será la encargada de ejecutar el recurso del Programa en los municipios.

14. Transparencia.

La transparencia es uno de los instrumentos para cumplir con el principio de rendición de cuentas, mediante el cual se informa a la población de las acciones y ejercicio sobre este Programa fortaleciendo la cultura de apego a la legalidad.

La SEMAI, será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, los objetivos del Programa y las comunidades beneficiadas.

Con base en lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la SEMAI publicará periódicamente la lista de proyectos otorgados, con

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

las reservas sobre datos personales establecidas por la Ley, en la página oficial del gobierno del estado <https://guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-los-migrantes-y-asuntos-internacionales/>, así como, información adicional relativa al Programa.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

Los proyectos seleccionados serán publicados en la página oficial de la SEMAI y se informará de manera inmediata a las y los representantes responsables de los proyectos.

A través de comunicados a las diferentes organizaciones de migrantes ubicadas en la Unión Americana y a los Comités Espejo.

Con base en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la información de los montos y personas beneficiarias del Programa se publicará en el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

La SEMAI será la encargada de realizar la promoción y divulgación de las acciones realizadas, en las localidades y los resultados e indicadores de gestión cuantitativos y cualitativos obtenidos a través de los diferentes medios de difusión.

Toda la información necesaria para acceder a los apoyos del Programa, se encontrará en las presentes Reglas de Operación, mismas que serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y sólo podrán brindarse los apoyos de acuerdo a las condiciones aquí establecidas.

Se dará atención al público que solicite información del Programa, a través de la página electrónica <https://guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-los-migrantes-y-asuntos-internacionales/>; en los teléfonos: 747 47 1 29 80, 747 47 2 77 12 y 800 890 9444, bajo el horario de 8:30 a las 16:00 horas, de lunes a viernes y por correo electrónico: **programa2x1paramigrantes2023@gmail.com** las 24 horas del día los 365 días del año. Las áreas encargadas de brindar información a las y los solicitantes son la SEMAI, la Subsecretaría de Migrantes Internacionales y el Departamento de Enlace y Gestión de Apoyos. (REFORMADO, P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023)

14.2. Contraloría Social.

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias del Programa a través de la integración y operación de las asambleas comunitarias, que se desempeñarán como contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como, de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El Programa deberá sujetarse a las presentes Reglas de Operación, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, con el fin de promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

En el marco del Programa, las asambleas comunitarias, vinculados a las organizaciones de migrantes que apoyan a los proyectos, serán quienes desarrollen las acciones de la contraloría social.

14.3. Protección de Datos Personales.

Se difundirán los datos de las personas beneficiarias, de acuerdo a lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Los trámites para poder acceder al Programa son completamente gratuitos sin distinción de género, raza o ideología con cobertura estatal en la SEMAI.

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos de alta, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales recabados. (ADICIONADO, P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023)

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad siguiente: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este programa; que serán integrados de acuerdo a las facultades propias, compactibles análogos para la realización de compulsas para la integración del padrón único de personas beneficiarias. (ADICIONADO, P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023)

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados y en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicable. (ADICIONADO, P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023)

14.4. Quejas y Denuncias.

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación, así como, a presentar denuncias en contra de servidoras o servidores públicos de la SEMAI, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Las denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa la SEMAI a través de:

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales (REFORMADO, P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023)

747 47 1 29 80 y 747 47 2 77 12.

Larga distancia sin costo: 800 890 9444

Correo electrónico: **programa2x1paramigrantes2023@gmail.com**

Domicilio: Torre Azul Piso B, Prolongación Prosperidad, Col.

Universal, C.P. 39080, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

14.5. Acciones de Blindaje.

La operación y ejecución de los recursos destinados al pago deberá atender las medidas que emita la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental e Instituto Nacional Electoral por tratarse de año electoral. La papelería, documentación oficial y publicidad de este Programa, incluyendo el material de capacitación, deberán incluir de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente la siguiente leyenda:

“El Programa 2x1 para Migrantes es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

14.6. Acta de Donación. (Anexo 2) (REFORMADO, P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023).

Se sustituye el Acta de Donación por el Acta de Entrega Recepción o Certificación de Acciones.

Anexo 7, Formato 2X1-E.

15. Perspectiva de Género.

La SEMAI aplicará los criterios de perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este Programa en igualdad de condiciones.

16. Enfoque de Derechos.

En el sector migrante, en la mayoría de los casos son los hombres los que salen de sus comunidades en busca de mejores oportunidades, dejando a las mujeres e hijos en situación de abandono, por lo que se dará prioridad a proyectos integrados por mujeres trabajadoras, sabiendo de que son protectoras de la familia y buscarán un sustento para sus hijos.

No se dejará de atender a todos los sectores, y se revisarán todas las solicitudes ingresadas, analizando y dictaminando de manera justa y en apego a derecho.

Conforme al artículo 3 segundo párrafo de la Convención sobre los derechos del niño establece que “Los Estados Partes” se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley, y con ese fin, tomará todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

En la recepción de solicitudes, se toman todas las medidas sanitarias pertinentes, y con el uso obligatorio de cubrebocas, uso de gel antibacterial y toma de temperatura para todas las personas solicitantes que ingresen a las oficinas de la SEMAI, una vez autorizados los proyectos, las reuniones con los grupos beneficiados se harán de manera individual a menos que la reunión se lleve en un espacio abierto y amplio, que permita cumplir con las medidas de sana distancia.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios). (REFORMADO, P.O. 15 ALCANCE III, 20 DE FEBRERO DE 2024)

Anexo 1. MIR.

Anexo 2. Formato 2X1-A1 Constancia de registro para Organizaciones de Migrantes.

Anexo 3. Formato 2X1-A2 Constancia de Registro Individual.

Anexo 4. Formato 2X1-B Solicitud de Apoyo para Proyecto de Infraestructura Social Básica, Servicios Comunitarios o Educativos.

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1
MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE
OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

Anexo 5. Formato 2X1-C Acta de Asamblea Comunitaria.

Anexo 6. Formato 2X1-D Reporte de Avance físico-financiero.

Anexo 7. Formato 2X1-E Acta de entrega-recepción o de certificación de acciones.

Anexo 8. Formatos 2X1-F Expediente Técnico de Obra.

Anexo 9. Acta de Aceptación de la Comunidad.

Anexo 10. Carta Compromiso de Aportación Municipal.

Anexo 11. Carta Compromiso de Aportación Migrante.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa 2x1 para Migrantes, para el ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 09, de fecha 29 de enero de 2021.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa 2X1 Migrantes, las subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo de Estado de Guerrero, Edificio Norte, Planta Baja, el inmueble ubicado en el número 62, Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.

Rúbrica.

LA SECRETARIA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES

LIC. CELESTE MORA EGUILUZ.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Rúbrica.

Anexo 1
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
Programa 2x1 para Migrantes 2024

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Generar una política pública que planee y genere alternativas de atención a la movilidad poblacional, relacionada con los fenómenos migratorios y sus efectos, fomentando el arraigo de los proyectos guerrerenses, a través del impulso de proyectos de infraestructura social, proyectos productivos y acciones sociales nacionales e internacionales.	Porcentaje de Acciones y/o proyectos realizados	$\frac{\text{(Total de Reuniones Realizadas Total de Reuniones Concertadas)*}}{100}$	Eficacia	Reunión	Informe de Gobierno	Dirección General de Planeación y Políticas Públicas Migratorias	El fenómeno migratorio se incrementa y/o se mantiene constante.
	Los migrantes reciben atención a sus demandas, implementando acciones y proyectos que generen desarrollo y fuentes de empleo en sus comunidades de origen.	Porcentaje de Familias de migrantes beneficiadas	$\frac{\text{(Total de Beneficiarios Aceptados Total de Beneficiarios Recibidos)*}}{100}$	Eficacia	Beneficiarios	Informes trimestrales presentados a la Secretaría de Finanzas y Administración y a Seplader	Dirección General de Planeación y Políticas Públicas Migratorias	Los migrantes Beneficiarios acuden a la Secretaría a solicitar apoyos para la ejecución de obras de infraestructura social básica.
Componente	Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y de los órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva, a través del Programa 2X1 para Migrantes.	Porcentaje de Comunidades con Vías de Comunicación	$\frac{\text{(Total de Comunidades Beneficiadas Total de Comunidades Atendidas)*}}{100}$	Eficiencia	Localidad	Expedientes Unitarios por cada una de las obras realizadas	Dirección General de Planeación y Políticas Públicas Migratorias	La población de las localidades seleccionadas se interesa e incorpora a los trabajos de seguimiento y contraloría social.
Actividades	Capacitación y difusión del Programa entre los Clubes de Migrantes y/o Autoridades Locales.	Porcentaje de Clubes Capacitados	$\frac{\text{(Total de Talleres Realizados Total de Sesiones Programadas)*}}{100}$	Eficiencia	Taller	Listas de asistencia a los talleres de participación	Dirección General de Planeación y Políticas Públicas Migratorias	Las Organizaciones de Migrantes se orientan y aceptan los términos para participar en el Programa
	Aprobación de Proyectos por el Comité de Validación y Atención a Migrantes	Porcentaje de Obras y/o proyectos autorizados	$\frac{\text{(Total de Solicitudes Autorizadas Total de Solicitudes Analizadas)*}}{100}$	Eficiencia	Obra	Minuta de Acuerdos	Dirección General de Planeación y Políticas Públicas Migratorias	Existe consenso entre las partes que participan en el cofinanciamiento de las obras seleccionadas

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

	Vigilancia y Supervisión	Porcentaje de obras y/o proyectos supervisados	(Total de Obras Supervisadas / Total de Obras Realizadas)*100	Eficiencia	Supervisión	Reportes de bitácoras Obras Fotográficas	Dirección General de Planeación y Políticas Migratorias	Todas las obras y/o proyectos aprobados se ejecutan al 100%
--	--------------------------	--	---	------------	-------------	--	---	---

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Martes 20 de Febrero de 2024



ANEXO. 2 FORMATO 2X1-A1

Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales

Programa 2X1 Para Migrantes 2024

Constancia de Registro para Organizaciones de Migrantes

Homoclave del formato

2x1-A1

Fecha de la Constancia REOM

Folio de la Organización Migrante

Anexar la Constancia de Registro Estatal Vigente

Datos de la Organización Migrante

Nombre de la Organización Migrante:

Objetivo:

¿Especifique el tipo de constancia de registro para la organización?

- ☐ constancia nueva
 ☐ Por cambios en la mesa directiva
 ☐ Por término de vigencia
 ☐ Modificación de datos
 ☐ Domicilio
 ☐ Se Mantiene Vigencia

Domicilio en el exterior

País: Estado o Provincia: Código postal: Condado o Distrito: Calle o Vialidad: Ciudad o Lugar: Número exterior: Número interior:

Mecanismos de financiamiento en el Extranjero

☐ Aportación de los Integrantes
☐ Eventos de Recaudación
☐ Donativos

Datos de contacto

Correo electrónico:
 Teléfono fijo:
 Teléfono móvil:
 Facebook:
 Twitter:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



SECRETARÍA DE LOS
**MIGRANTES Y ASUNTOS
INTERNACIONALES**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Datos del integrante											
Cargo en la organización ¿Pertenece a la mesa directiva? No ☐ Sí (especifique) ☐ Presidente ☐ Secretaria ☐ Tesorero ☐ Vocal ☐											
Datos de la persona Nombre (s): Primer apellido: Segundo apellido: Entidad de Nacimiento: Sexo: Hombre ☐ Mujer ☐ Fecha de nacimiento: CURP:	Nacionalidad Documento que acredite la nacionalidad mexicana: Identificación adicional para identificar a la persona: Indique el tipo de nacionalidad: Por nacimiento ☐ Por descendencia mexicana ☐ Por naturalización ☐										
Datos generales Profesión u oficio: ¿Pertenece a una comunidad indígena? Sí ☐ No ☐ Nombre de la comunidad indígena: ¿Habla alguna lengua indígena o dialecto? Sí ☐ No ☐ Nombre de la comunidad indígena:	Datos de la descendencia Nombre (s): Primer apellido: Segundo apellido: Sexo: Hombre ☐ Mujer ☐ Fecha de nacimiento: CURP: Documento que acredite la nacionalidad mexicana: Identificación adicional para identificar a la persona:										
Domicilio en el Extranjero País: Código postal: Estado o provincia: Condado o distrito: Ciudad o lugar: Calle o vialidad: Número exterior: Número interior:	Lugar de rigen Entidad Federativa: Municipio o Demarcación:										
Datos de contacto Correo Electrónico: Teléfono fijo: Teléfono móvil: Facebook: Twitter:	Documentos que acreditan la nacionalidad mexicana <table border="1"> <thead> <tr> <th>No se requiere identificación</th> <th>Se requiere identificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01 matrícula consular</td> <td>05 Certificado de naturalización</td> </tr> <tr> <td>02 Pasaporte mexicano</td> <td>06 Acta de nacimiento</td> </tr> <tr> <td>03 Credencial para votar</td> <td>07 CURP</td> </tr> <tr> <td>04 Cartilla del servicio militar nacional</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	No se requiere identificación	Se requiere identificación	01 matrícula consular	05 Certificado de naturalización	02 Pasaporte mexicano	06 Acta de nacimiento	03 Credencial para votar	07 CURP	04 Cartilla del servicio militar nacional	
No se requiere identificación	Se requiere identificación										
01 matrícula consular	05 Certificado de naturalización										
02 Pasaporte mexicano	06 Acta de nacimiento										
03 Credencial para votar	07 CURP										
04 Cartilla del servicio militar nacional											
Identificaciones adicionales 08 Tarjeta de residente 09 Licencia de conducir Parentesco 10 Padre 11 Madre 12 Abuelo 13 Abuela											

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta y podrá ser verificada por la SEMAI.

Representante del club Migrante
Nombre completo y firma

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



ANEXO. 3 FORMATO 2X1-A2

Constancia de registro individual	
Homoclave del formato 2x1-A2	Folio de la Organización Migrante
Fecha de la Constancia	
Datos de la persona	
Datos generales	Nacionalidad
Nombre (s):	Documento que acredite la nacionalidad mexicana:
Primer apellido:	Identificación adicional para identificar a la persona:
Segundo apellido:	Indique el tipo de nacionalidad
Entidad de Nacimiento:	☐ Por nacimiento
Sexo: Hombre: ☐ Mujer: ☐	☐ Por descendencia mexicana
Fecha de Nacimiento:	Indique el parentesco con el integrante:
CURP:	Datos de la descendencia
Datos generales	Nombre (s):
Profesión u oficio:	Primer apellido:
¿Pertenece a una comunidad indígena? Sí ☐ No ☐	Segundo apellido:
Nombre de la comunidad indígena:	Sexo: Hombre: ☐ Mujer: ☐
¿Habla alguna lengua indígena o dialecto? Sí ☐ No ☐	Fecha de Nacimiento:
Nombre de la comunidad indígena:	CURP:
Domicilio en el exterior	Documento que acredite la nacionalidad mexicana:
País: Código postal:	Identificación adicional para identificar a la persona:
Estado o provincia:	Lugar de origen
Condado o distrito:	Entidad Federativa:
Ciudad o lugar:	Municipio o Demarcación:
Calle o vialidad:	
Número exterior: Número interior:	Documentos que acreditan la nacionalidad mexicana
Datos de contacto	No se requiere identificación
Correo Electrónico:	01 matrícula consular
Teléfono fijo:	02 Pasaporte mexicano
Teléfono móvil:	03 Credencial para votar
Facebook:	04 Cartilla del servicio militar nacional
Twitter:	Se requiere identificación
	05 Certificado de naturalización
	06 Acta de nacimiento
	07 CURP
	Identificaciones adicionales
	08 Tarjeta de residente
	09 Licencia de conducir
	Parentesco
	10 Padre 11 Madre
	12 Abuelo 13 Abuela

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta y podrá ser verificada por la SEMAI

Representante del club migrante

Nombre completo y firma

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



ANEXO 4 FORMATO 2X1-B

Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales

Programa 2X1 Para Migrantes 2024

Solicitud de Apoyo para Proyecto de Infraestructura Social Básica, Servicios Comunitarios o Educativos

Homoclave del formato 2x1-B	Folio COVAM
Fecha de Presentación de la Solicitud	Se adjunta Expediente técnico ó Ficha Técnica

I. Datos Generales de la Organización de Migrantes

Nombre del Club Migrante Solicitante:	Folio del Club Migrante Solicitante:
¿Pertenece a una Federación No Si	Nombre:

Datos del presidente del Club Migrante

Datos de la Persona	Domicilio en el Extranjero
Nombre (s):	Estado:
Primer Apellido:	Condado o Distrito:
Segundo Apellido:	Ciudad y Lugar:
Entidad de Nacimiento:	Código Postal:
Sexo: Hombre Mujer	Calle o Vialidad:
Fecha de Nacimiento (DD/MM/AAAA) / /	Numero exterior Numero Interior
Curp:	
Lugar de Origen	
Entidad Federativa:	
Municipio o Demarcación:	
Datos del Contacto	
Correo Electrónico	
Teléfono Fijo: Código País Área/Lada Numero	
Teléfono Móvil: Código País Numero	
Facebook: Twitter:	

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ANEXO 4 FORMATO 2X1-B

II. Datos Generales del Representante del Club Migrante en el Estado de Guerrero			
Datos de la Persona		Domicilio	
Nombre (s):		Código Postal	
Primer Apellido:		Entidad Federativa:	
Segundo Apellido:		Municipio o Demarcación:	
Entidad de Nacimiento:		Localidad:	
Sexo: ☐ Hombre ☐ Mujer		Colonia o asentamiento humano:	
Fecha de Nacimiento (DD/MM/AAAA) / /		Calle:	
RFC CON HOMOCALVE:		Numero exterior:	Numero interior
CURP		Entre vialidad:	
		Y vialidad:	
		Vialidad Posterior:	
Datos del Contacto			
Correo Electrónico:			
Teléfono Fijo:			
Código País	Área/Lada	Número	
Teléfono Móvil:			
Código País	Número		
Facebook	Twitter		
III. Datos Generales del proyecto			
Responda las siguientes preguntas			
Nombre Completo del proyecto:			
¿Cuál es el propósito del Proyecto?			
¿Cuál es el problema que ayudará a resolver el proyecto?			
¿Cuales son los beneficios que recibirá la población que atenderá?			
¿Número de beneficiarios que tendrá su proyecto?		Beneficiarios Hombres:	Beneficiarios Mujeres:
¿El proyecto fue presentado y dictaminado en el ejercicio anterior y por razones presupuestarias no se apoyó?		Número de Empleos Directos a Generar:	
No		Si	
Se atiende comunidad Afro descendiente por la realización de la obra o proyecto?			
Se atiende comunidad Indígena por la realización de la obra o proyecto?			

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



ANEXO 4 FORMATO 2X1-B

Seleccione el tipo de proyecto a Realizar				
☐ (A) Infraestructura social Básica Comunitaria	☐ (B) Proyectos educativos	☐ (C) Servicios comunitarios		
Sección (A) Infraestructura Social Básica Comunitaria social				
Adjuntar el expediente técnico		Completo o Incompleto?		
Etapa del proyecto: Etapa única		Indicar etapa		
Sección (B) Proyectos				
☐ B1) Equipamiento de escuela		Señale el equipamiento:		
01 Mobiliario	02 Biblioteca	03 Laboratorio	04 Equipo de cómputo	05 Otro (Especifique)
☐ B2) Mejoramiento de la infraestructura escolar				
(Describa en que consiste el mejoramiento de la infraestructura escolar)				
Adjuntar el expediente técnico ☐ Si				
Clave de Escuela		Nombre de Escuela		
Domicilio del Proyecto Educativo				
Código postal	Colonia o asentamiento humano:			
Vialidad:	Numero exterior:		Numero interior:	
Entre vialidad:	Y vialidad:			
Vialidad Posterior:				
Entidad Federativa:	Municipio o Demarcación:		Localidad:	
Sección (C1) Servicios Comunitarios				
Adjuntar el expediente técnico?		Completo o Incompleto		
Etapa del proyecto		Indicar etapa		
Domicilio de los Servicios Comunitarios				
Código postal	Colonia o asentamiento humano:			
Vialidad:	Numero exterior:		Numero interior:	
Entre vialidad:	Y vialidad:			
Vialidad Posterior:				
Entidad Federativa:	Municipio o Demarcación:		Localidad:	

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



SECRETARÍA DE LOS
**MIGRANTES Y ASUNTOS
INTERNACIONALES**
DEL ESTADO DE GUERRERO

ANEXO 4 FORMATO 2X1-B

IV. Ubicación del Proyecto en General

Código Postal:		Vialidad:	
Entidad Federativa:		Numero exterior:	Numero interior:
Municipio:		Entre vialidad:	
Localidad:		Y vialidad:	
Colonia:		Vialidad Posterior:	
Latitud:		Longitud:	

V. Mezcla Financiera del proyecto en General

Concepto	Monto en pesos	Porcentaje de aportación
Aportación del Migrante solicitante		
Aportación Municipal solicitada		
Aportación Estatal solicitada		
Costo total del proyecto		

VI. Manifiesto del migrante solicitante

El Presidente del Club solicitante, manifiesta bajo protesta de decir la verdad:

- 1.- Que la procedencia de los recursos que aporta es lícita desde el Extranjero.
- 2.- En caso de ser apoyado, su compromiso de aportar recursos con los integrantes de la Organización de Migrantes para el proyecto a desarrollar, considerando la mezcla financiera que se autorice. Dichos recursos serán depositados en la cuenta bancaria mancomunada.

Comentarios y observaciones

Declaro bajo protesta decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta y podrá ser verificada por la SEMAI

Representante del Club Migrante

Nombre completo y firma

Los datos personales proporcionados serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE LOS
**MIGRANTES Y ASUNTOS
INTERNACIONALES**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Programa 2x1 para Migrantes 2024

Anexo 5

Formato 2x1-C

Acta de Asamblea Comunitaria

Siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del 2024, en la localidad de _____ del Municipio de _____ del Estado de Guerrero, se reunieron: el representante de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, el/la C. Lic. Silvia Rivera Carbajal; el/la C. _____, representante el las autoridades del municipio y el/la C. _____, representante el Club Migrantes denominado _____ y los ciudadanos habitantes de la localidad, con el objetivo de acuerdos específicos de beneficio de la comunidad, mismos que corresponden a las normas y lineamientos del Programa 2x1 para Migrantes que coordina la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de Guerrero, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificar la asistencia de los ciudadanos de la comunidad
2. Presentación de los representantes de las Instituciones y del Club migrante
3. Objetivo de la reunión
4. Presentación del Proyecto propuesto por el Club Migrante
5. Aval de la Comunidad para la ejecución del proyecto (proceso de legibilidad por parte de los ciudadanos de la comunidad).
6. Cierre de la asamblea.

DESAHOGO DE PUNTOS

Primer punto del orden del día.

Se verifica el quórum que da legitimidad a la asamblea con la asistencia de los ciudadanos habitantes de la localidad y representante(s) de la Organización de Migrantes en nuestro país, que valida la legitimidad de la Asamblea (lista de nombre y firmas de asistencia de las personas asistentes).

Segundo punto del orden del día.

Presentación de los representantes de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales y autoridades Municipales quienes conducirán la asamblea, quienes tienen voz, pero no voto.

Tercer punto del orden del día.

La mesa presentara ante la comunidad los Objetivos del Programa 2x1 para Migrante, los procedimientos de operación, su explicación del proceso de legibilidad de proyectos por parte del COVAM y el objetivo de la reunión, que es dar a conocer y validar la ejecución de la propuesta por parte de la comunidad.

Cuarto punto del orden del día.

Se presenta y se la da la palabra al/la C. _____, representante de la Organización de Migrantes, quien informa de manera clara y sencilla la propuesta de proyecto. Se dan 15 minutos para preguntas y respuestas sobre el proyecto.

Quinto punto del orden del día.

se procede a solicitar a la Asamblea Comunitaria, su consideración para avalar la presentación de proyecto y este pueda ser considerado en el COVAM para su dictaminación. Se procede a votar y contar los votos. La propuesta obtendrá el aval de asamblea comunitaria, cuando cuente con la aceptación de mayoría relativa, es decir que las comunidades voten a su favor con un porcentaje de 50% más 1.

1. Se establece que el proyecto que lleva por nombre: _____,
2. Propuesto por la organización de migrantes: _____,

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE LOS
**MIGRANTES Y ASUNTOS
INTERNACIONALES**
DEL ESTADO DE GUERRERO

3. Que consiste en la realización de los siguientes trabajos de obra _____:
4. Fue autorizado para su ejecución, es decir se aprueba para que sea considerado en la etapa de dictaminación por el COVAM (siempre que cumpla con la totalidad de los criterios y requisitos de participación) y en su caso se dictamine elegible para su desarrollo, por _____ votos a favor, _____ votos en contra y _____ abstenciones, de un total de _____ participantes.

Se procede a dar las gracias a la comunidad y a reconocer la importancia de su participación.

Cierre del Acta

Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2024, se da por terminada la Asamblea Comunitaria.

Representante de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales.

Representante del Municipio

Representante de la Organización Migrante

Autoridad de la localidad

Nombre Completo	Firma



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



ANEXO. 6 FORMATO 2x1-D

Reporte de avance fisico-financiero				
Homoclave del formato		Folio COVAM		
2x1-D				
Calendario del Proyecto				
Fecha de inicio	Fecha de término	Año que se reporta		
		2024		
Datos del Proyecto				
Nombre del proyecto:				
Ubicación del Proyecto				
Código postal:		Vialidad:		
Entidad Federativa:		Número exterior:	Número interior:	
Municipio o demarcación:		Entre vialidad:		
Localidad:		Y vialidad:		
Colonia o asentamiento humano:		Vialidad posterior:		
Coordenada Obligatoria Latitud:		Coordenada Obligatoria Longitud:		
Avance Financiero				
Aportaciones	Monto Autorizado	Monto ministrado	Monto	Ejercicio Porcentaje
Estatad				
Municipal				
Migrantes				
Total				
Avance Físico				
Descripción de Meta	Metas Autorizada		Ejercida	
	Cantidad	Unidad de Medida	Cantidad	Porcentaje

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



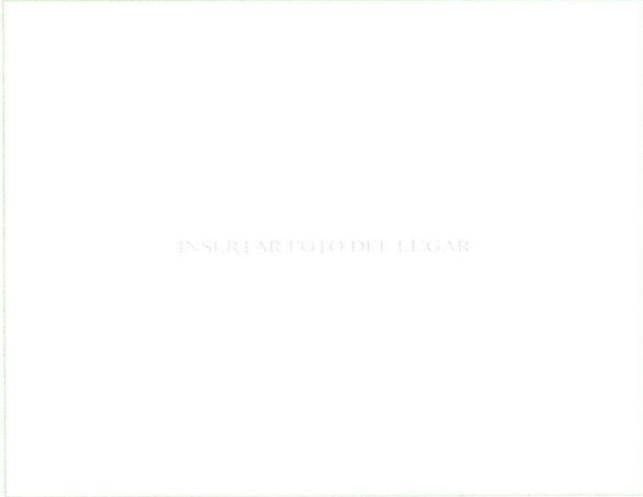
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1
MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE
OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



Generalidades del proyecto			
¿El proyecto se ha desarrollado conforme a lo planteado?	Sí	No	¿Por qué?
¿Cuáles han sido las modificaciones o ajustes?			
Indique si informó a la Secretaría de los Migrantes por escrito de estos cambios			
¿El proyecto se ubica en el lugar señalado en su solicitud y convenio?	Sí	No	¿Por qué?
Indique si informó a la Secretaría de los Migrantes por escrito de estos cambios	Sí	No	¿Por qué?
Evidencia fotográfica Obligatoria a desarrollar			
Panorámica delantera	Panorámica trasera		
			
Comentarios y observaciones:			

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta y podrá ser verificada por la SEMAI

Nombre completo y firma del
Ejecutor de la Obra

Nombre completo y firma del
Representante Migrante

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



ANEXO 7 FORMATO 2X1-E

Acta de entrega-recepción o de certificación de acciones

Homoclave del formato	Folio COVAM
2x1-E	

En la localidad de _____, municipio de _____ del estado de Guerrero, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 2024, se reunieron en _____ las siguientes personas:

Nombre completo	Cargo	Dependencia, Ayuntamiento, Club Migrante

Las aportaciones para este proyecto se realizaron en el marco del Programa 2x1 para Migrantes 2024, como a continuación se detalla:

Total	Estatad	Municipal	Migrantes

Este proyecto inició el _____ de _____ del 2024 y se concluyó el _____ de _____ del 2024.
Logrando Beneficiar a _____ Habitantes, Generando _____ Empleos Directos.

Quienes asisten como representantes autorizados de las partes señaladas al acto de entrega-recepción/acto de certificación de acciones del proyecto denominado: _____ con

folio COVAM _____ el cuál fue ejecutado por: _____ en la calle: _____, Colonia, _____, Localidad: _____, Municipio: _____

Las personas que intervienen en este acto verifican mediante un recorrido que la obra está terminada y funcionando/que las acciones del proyecto de equipamiento o de servicios comunitarios han concluido y cumplido los objetivos planteados.

Asimismo, si se trata de:

a) Proyectos de infraestructura social, servicios comunitarios o educativos

Constatan la entrega de la obra, proyecto o acción que lleva por nombre:

_____ quien recibe y manifiesta explícitamente el compromiso de la obra, proyecto o acción de conservar, vigilar o sufragar su correcta operación y enfatizan que, en caso de obra pública o acciones de construcción, el ejecutor está obligado a responder por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido de conformidad con la legislación aplicable vigente en la materia.

Quienes intervienen en este acto también consultan a la comunidad si existen inconformidades sobre la ejecución de la obra o proyecto, Anotando las causas en la misma si las hubiera.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



Los abajo firmantes declaran bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta y podrá ser verificada por la SEMAI.

Entrega la obra, proyecto o acción

Recibe la obra, proyecto o acción

Nombre y Firma del ejecutor que entrega la obra, proyecto
o acción

Nombre y Firma del Representante de la comunidad

Representante de la Secretaría de los Migrantes

Testigos

Representante del Club Migrante

Representante del Gobierno Municipal

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



PROGRAMA 2X1 PARA MIGRANTES 2024

ANEXO. 8 FORMATOS 2X1-F

Expediente Técnico de obra					
No.	Documentación para Integrar Expediente Técnico	Proyectos de Infraestructura social	Tipos de apoyo		Proyectos Educativos
			De Servicios Comunitarios	Espacios de beneficios comunitarios	
1	Cédula de información básica del proyecto y metas (Formato 2X1 F)				
2	Descripción del Proyecto (Formato 2X1 F)				
3	Croquis de ubicación del proyecto (Formato 2X1 F)				
4	Localización a nivel estado y municipio (Formato 2X1 F)				
5	Localización a nivel localidad o asentamiento (Formato 2X1 F)				
6	Localización de las instituciones educativas (Formato 2X1 F)				
7	Planos arquitectónicos y/o de ingeniería (incluir los planos necesarios para la ejecución del proyecto como son: arquitectónicos, estructurales, de instalaciones, etc. En formato libre del sistema que se maneje para su elaboración)				
8	Fotografías del lugar donde se desarrollará el proyecto tomadas de varios ángulos (Formato 2X1 F)				
9	Cronograma de ejecución (Formato 2X1 F)				
10	Resumen de presupuesto (Formato 2X1 F)				
11	Presupuesto base (Formato 2X1 F)				
12	Análisis de Precios Unitarios (Formato libre del sistema que se maneje para su elaboración)				
13	Números Generadores (Formato libre del sistema que se maneje para su elaboración)				
14	Explosión de Insumos (Formato libre del sistema que se maneje para su elaboración)				
15	Dictamen de factibilidad (Formato libre del sistema que se maneje para su elaboración)				
16	Dictamen de impacto ambiental (Formato libre del sistema que se maneje para su elaboración)				
17	Documentos normativos aplicables de acuerdo a las acciones del proyecto (ejemplo: permiso de construcción, ampliación o rehabilitación, permiso de uso de suelo entre otros)				

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



FORMATO 2X1-F EXPEDIENTE TÉCNICO

Cédula de información básica del proyecto			
Nombre del proyecto			
Ubicación del Proyecto			
Código postal:	Vialidad:		
Entidad Federativa:	Núm. Exterior:	Núm. Interior:	
Municipio o demarcación:	Entre vialidad		
Clave:	Localidad:	Y vialidad:	
Colonia o asentamiento humano:	Vialidad posterior:		
Latitud:	Longitud:		
Instancia ejecutora			
Tipo de proyecto			
Infraestructura social	Proyecto educativo	Servicios comunitarios	
Modalidad de ejecución			
Contrato	Adquisición directa	Invitación a cuando menos tres personas	
Licitación pública		Administración directa	
Tipo de obra y/o acción			
Nueva	ampliación	Equipamiento	Rehabilitación
Etapa u otros		Especificar:	
Estructura financiera			
Total	Estatad	Municipal	Migrantes
\$	\$	\$	\$
%	%	%	%

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



FORMATO 2X1-F EXPEDIENTE TÉCNICO

Descripción del proyecto			
Periodo de ejecución			
Fecha de inicio		Fecha de término	
Metas y beneficiarios			
Metas		Beneficiarios	
Cantidad	Unidad de Medida	Hombres	Mujeres
Empleos Directos a Generar: _____			

Declaro bajo protesta decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta y podrá ser verificada por la SEMAI.

Instancia Ejecutora _____ Nombre completo y firma	Representante del Club Migrante _____ Nombre completo y firma
---	---

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



FORMATO 2X1-F EXPEDIENTE TÉCNICO

Croquis de ubicación del proyecto

Nombre del proyecto:
Municipio:
Localidad:
Instancia ejecutora:

Descripción para facilitar la ubicación del domicilio geográfico donde se localizará el proyecto

--

Declaro bajo protesta decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta y podrá ser verificada por la SEMAI

Instancia ejecutora
Nombre completo y firma

Representante del Club Migrante
Nombre completo y firma

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



FORMATO 2X1-F

EXPEDIENTE TÉCNICO

Localización a nivel estado y municipio	
Nombre completo del proyecto:	
Municipio:	
Localidad:	
Instancia ejecutora:	
Ubicación del municipio en el estado	
Ubicación de la localidad en el municipio	

Declaro bajo protesta decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta y podrá ser verificada por la SEMAI

Instancia ejecutora
Nombre completo y firma

Representante del Club Migrante
Nombre completo y firma

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



SECRETARÍA DE LOS
**MIGRANTES Y ASUNTOS
INTERNACIONALES**
DEL ESTADO DE GUERRERO

EXPEDIENTE TÉCNICO

Declaro bajo protesta decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta y podrá ser verificada por la SEMAI

Representante del Club Migrante	
Nombre completo y firma	

54

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1
MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE
OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**



**FORMATO 2X1-F
EXPEDIENTE TÉCNICO**

Localización de las Instituciones educativas	
Nombre del proyecto:	
Municipio:	
Localidad:	
Instancia Ejecutora:	

Ubicación de las instituciones educativas en el municipio

Declaro bajo protesta decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta y podrá ser verificada por la SEMAI

Instancia Ejecutora
Nombre completo y firma

Representante del Club Migrante
Nombre completo y firma

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1
MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE
OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



56



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1
MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE
OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



57

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



FORMATO 2X1-F EXPEDIENTE TÉCNICO

Resumen de presupuesto	
Nombre del proyecto:	
Municipio:	
Localidad:	
Instancia ejecutora:	

Concepto	Importe (en pesos)	Porcentaje (%)
Materiales		
Mano de obra		
Equipo y herramienta		
Maquinaria		
Total		

Declaro bajo protesta decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta y podrá ser verificada por la SEMAI

Instancia ejecutora
_____ Nombre completo y firma

Representante del Club Migrante
_____ Nombre completo y firma

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1
MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE
OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

[illegible]

Instancia Ejecutora

Nombre completo y firma

Representante del Club Migrante

Nombre completo y firma

59

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1
MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE
OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE LOS
**MIGRANTES Y ASUNTOS
INTERNACIONALES**
DEL ESTADO DE GUERRERO

PROGRAMA 2X1 PARA MIGRANTES 2024

Anexo 09

ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA COMUNIDAD

Lugar y fecha: _____

La comunidad de _____, municipio
de _____, declara que ha sido de su conocimiento y puesto a
su consideración la realización del proyecto
denominado _____,
el cual consiste en la realización de los siguientes trabajos:

_____, obra con
Folio COVAM: _____. Por lo que, de acuerdo sus necesidades
prioritarias aceptan el proyecto y se comprometen a colaborar con las autoridades
en la resolución de la problemática que pudiera presentarse durante su ejecución.

Declaro bajo protesta decir verdad que se cumplirá con el compromiso adquirido en
este documento.

Autoridad Local

Nombre completo, firma y sello

Instancia ejecutora

Representante del Club
Migrante ó Club Espejo

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1
MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE
OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE LOS
**MIGRANTES Y ASUNTOS
INTERNACIONALES**
DEL ESTADO DE GUERRERO

PROGRAMA 2X1 PARA MIGRANTES 2024

Anexo 10

CARTA COMPROMISO DE APORTACIÓN MUNICIPAL

Lugar y fecha: _____

El Club Migrante denominado: _____ representado por el
C. _____ manifiesta en la comunidad de
_____, municipio de _____ declara
que ha puesto del conocimiento a las autoridades municipales y puesto a su
consideración la realización del proyecto denominado
_____, el cual consiste
en: _____

_____ con Folio COVAM: _____ Por lo que, de
acuerdo con éstas necesidades prioritarias éste ayuntamiento municipal acepta el
proyecto y se comprometen a aportar bajo la siguiente modalidad, la cantidad en
efectivo de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.)
para realizarlo).

Declaro bajo protesta decir verdad que se cumplirá con el compromiso adquirido en
este documento.

Presidente o Representante
Municipal

Nombre completo, firma y sello del
H. Ayuntamiento Municipal

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1
MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE
OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE LOS
**MIGRANTES Y ASUNTOS
INTERNACIONALES**
DEL ESTADO DE GUERRERO

PROGRAMA 2X1 PARA MIGRANTES 2024

Anexo 11

CARTA COMPROMISO DE APORTACIÓN MIGRANTE

Lugar y fecha: _____

El Club Migrante denominado: _____ representado por el
C. _____ manifiesta en la comunidad de
_____, municipio de _____ declara
que ha sido de su conocimiento y puesto a su consideración la realización del
proyecto denominado _____, el
cual _____ consiste
en: _____

_____ con Folio COVAM: _____ Por lo que, de
acuerdo con éstas necesidades prioritarias se acepta el proyecto y se comprometen
a aportar bajo la siguiente modalidad, la cantidad en efectivo de
\$ _____ (_____ 00/100 M.N.) para realizarlo).

Declaro bajo protesta decir verdad que se cumplirá con el compromiso adquirido en
este documento.

Representante del Club Migrante
o Club Espejo

Nombre completo y firma



**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2X1
MIGRANTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE
OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

N. DE E. A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LOS ACUERDO DE MODIFICACIÓN A LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN.

ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 2X1 MIGRANTES 2022; PARA QUE SE AMPLÍE SU VIGENCIA POR EL PERIODO QUE SE ENCUENTRE EN APLICACIÓN DICHO PROGRAMA.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo de Modificación, entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo de Modificación. P.O. 31 ALCANCE I, 18 DE ABRIL DE 2023